

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por el conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Aguas.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden de fecha 20 de Febrero próximo pasado, ordenando á todos los Alcaldes de la provincia su más estricto cumplimiento é interesándoles expongan en el lugar de edictos de los Ayuntamientos copia de este anuncio, remitiendo á este Gobierno civil, el día 1.º de Julio venidero, certificación que acredite en forma la exposición de dicho anuncio hasta el día 30 de Junio del corriente año.

Madrid, 9 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Real orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Su Majestad el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer que el plazo concedido por Real orden de 24 de Noviembre último para que soliciten la inscripción de aprovechamiento de aguas públicas cuantos no lo hayan hecho hasta ahora, presentando en los Gobiernos civiles los documentos necesarios para la inscripción, se entienda prorrogado hasta 30 de Junio próximo.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL y remisión de un número del mismo á los Alcaldes para su exposición al público en la forma que se acostumbra en esa localidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1914.—El Director general, P. A., Rodolfo Gelabert.—Señor Gobernador civil de Madrid.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 913.)

Ayuntamiento Constitucional de Aranjuez

Año de 1914

Mes de Marzo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	2.679,83
2.º	Policia de seguridad.....	»	»	»	1.070,16
3.º	Policia urbana y rural.....	»	»	»	2.289,54
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	439,53
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.341,93
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	1.692,70
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	195,33
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	4.382,48
10.º	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	164,58
11.º	Imprevistos.....	»	»	»	105,07
	SUMAS.....	»	»	»	15.361,10

Aranjuez, 2 de Marzo de 1914.

El Contador,

José L. Peláez.

V.º B.º
El Alcalde,

J. Diaz.

Aprobada en sesión del día 6 de los corrientes.—Aranjuez, 7 de Marzo de 1914.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 923.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:

Presidente, señor Díaz Agero.

Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas.

Vocales: señores Campos, Conde de Clonard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Félix Echevarría y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913
Universidad.

- 4.—Armando Martínez Abad. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 5.—Antonio Martínez Donato Abad. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 38.—Mariano Sopena Puerta. Talla, metros 1,245. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 45.—Joaquín del Monte López. Soldado por haber resultado útil.
- 53.—Vicente Moreno Martín. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 67.—Francisco Soriano Mss. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 74.—Antonio García Calderón. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 115.—Alfredo Alvarez Muñoz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 124.—José López Pérez. Talla, 1,535. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 247.—Eduardo Calvente González. Perímetro, 0,72. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 295.—José María Azpeurrutia Flores. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 312.—Plácido Gómez Garzón. Soldado por haber resultado útil.
- 313.—Fernando Inclán González. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Infantería de Saboya.
- 315.—Florentino Iraola Barcabado. Soldado por haber resultado útil.
- 317.—Pablo Pallarés Román. Perímetro, 0,69. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 318.—Jesús Ortega Espada. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 320.—Ramiro Yagüe Martín. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 324.—Francisco Latara March. Util condicional.
- 327.—Víctor González González. Talla, 1,527. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 328.—Miguel Hernández Ayala. Reclámese certificación de este mozo al Director del Manicomio de Cienpuzuelos.
- 330.—Angel de Pablos Pérez. Util condicional.
- 331.—Saturnino Gutiérrez. Util condicional.
- 332.—José Vicente de Miguel. Soldado por haber resultado útil.
- 333.—Gregorio Tabares Cuevas. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 334.—Juan Mingo Martín. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 335.—José Luis Velasco Cozano. Perímetro, 0,775. Inútil. Excluido temporalmente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 337.—Mateo Collado Zurrón. Soldado por haber resultado útil.
- 341.—Bautista Sáinz Amor. Soldado por haber resultado útil.
- 342.—Juan Campillo Foutirrochi. Soldado por haber resultado útil.
- 344.—Ventura Sanz Sánchez. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 345.—Miguel Castillo Oñoro. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 346.—Eduardo Vega. Reconocido, útil. Talla, 1,509. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 351.—Isidoro Morcillo de la Rosa. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 352.—Carlos Alberto Urñuela Miranda. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 353.—Gonzalo Alejandro Platas Gil. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 355.—Antonio Chacón Fernández. Talla, 1,487. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 356.—José López Martínez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 358.—Deogracias Carrascosa López. Soldado por haber resultado útil.
- 362.—Fausto Sepúlveda Martín. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 363.—Mateo Lara y Carrillo de Albornoz. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 365.—Victoriano Tudela López. Soldado por haber resultado útil.
- 369.—Nicomedes Antonio de Diego. Util condicional.
- 370.—Antonio Eseudero. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 371.—Antonio Santos Palacios. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 372.—José María Duque Sampayo. Reclámese certificación de existencia en filas, que sirve como Segundo Teniente en el Regimiento Infantería de León.
- 378.—Casimiro Rosendo Velasco. Perímetro 0,77. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 380.—José Gómez de Salazar Orduña. Reclámese certificación de este mozo, que sirve como Primer Teniente en el Batallón Cazadores de Barbastro.
- 383.—Emilio Martínez del Valle. Talla, 1,523. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 384.—Abrahán Martín Díaz. Soldado por haber resultado útil.
- 390.—Santiago Gutiérrez Hidalgo. Soldado por haber resultado útil.
- 391.—Raimundo Mediano de Gorbea. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 393.—Francisco de Asís Casis Sarthou. Pendiente de reconocimiento.
- 394.—Julio Sánchez Valencia. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 396.—Camilo Grouselle Sánchez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 397.—Juan Hernández López. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 403.—Julián Rosales Lumbreras. Excluido por haber fallecido.
- 404.—Fermín Lorenzo Heras Santos. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 405.—José Minguet Rojo. Perímetro, 0,765. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 408.—Florentino Martín Montero. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento Infantería de San Fernando.
- 409.—Leonardo López Ramos. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 410.—Luis Bruguera Fatriois. Soldado por haber resultado útil.
- 412.—Nazario Manuel Torres Jiménez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 413.—Mariano de la Fuente Calzada. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 414.—Evaristo Morán Arroyo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 415.—Joaquín López Sancha. Soldado por haber resultado útil.
- 416.—Cayetano Alberto Ecija Torres. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 418.—Francisco Segovia. Soldado por haber resultado útil.
- 420.—Francisco Gómez Arroyo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 421.—Julio Godoy Fuentes. Talla, 1,530. Excluido temporalmente del contingente, comprendido caso 4.º artículo 86.
- 422.—Fernando Castillo Pérez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 428.—Rafael González Nogueras. Reconocido el hermano, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 429.—Alfonso Maseda Parreño. Soldado por haber resultado útil.
- 430.—Manuel Aguado Salas. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 431.—Vicente Sánchez Talavera. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 434.—Tomás Rojas Marín. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 435.—José Jiménez Ortiz. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 436.—Victoriano Conde Quesada. Perímetro, 0,775. Idem id.
- 437.—Esteban Jiménez Antoraz. Util condicional.
- 439.—Antonio García Moreno. Soldado por haber resultado útil.
- 440.—Juan García Villar. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 441.—Antonio Alonso Pérez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 442.—Hermógenes Cenamor Val. Soldado por haber resultado útil.
- 443.—Baldomero Figueras García. Perímetro, 0,745. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 444.—Paulino Gonzalo Riaño. Soldado por haber resultado útil.
- 445.—Rafael Mendoza Sánchez. Util condicional.
- 446.—Santos Díaz Iglesias. Soldado por haber resultado útil.
- 448.—Francisco González Rodríguez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 452.—Manuel Lozano de la Fuente. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 454.—Félix Torrejón Serrado. Util condicional.
- 455.—José Asensio Torrado. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como Primer Teniente en la Escuela Superior de Guerra.
- 457.—Manuel Coscojuela Capistrano. Soldado por haber resultado útil.
- 459.—Evaristo Fernández García. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 465.—Eusebio Bernárdez González. Inútil.

- Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 468.—Roberto Gadea Sanz. Desproporcion. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 469.—Fermín Hernández Holgado. Talla, 1,527. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 470.—Fernando Barrios Labrador. Reclámese certificación de existencia de este mozo al Director de la Academia de Infantería.
- 472.—Antonio del Pozo Cascante. Soldado por haber resultado útil.
- 473.—Rafael Nieto Milla. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 476.—Francisco Camacho Chana. Talla, 1,475. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 477.—Florencio Rodríguez Pascual. Util condicional.
- 478.—Manuel Rodríguez. Desproporcion. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 481.—Manuel Calenti Carriles. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como Primer Teniente en el regimiento de Infantería de Isabel la Católica.
- 483.—Eduardo Pérez Arias. Soldado por haber resultado útil.
- 484.—Alfonso Canencia Monteagudo. Desproporcion. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 486.—Juan José Prado Montero. Util condicional.
- 488.—Rafael San Gabino Sagues. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento de Infantería de San Fernando.
- 490.—Valentín Oliván Palacios. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 492.—José López Estudillo. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 495.—Miguel Pérez Gil. Reclámese del Director de la Academia de Ingenieros certificación de existencia de este mozo.
- 496.—José González Rubiales. Soldado por haber resultado útil.
- 502.—Julían Nieto Bravo. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepcion alegada.
- 503.—Tomás Bravo López. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Infantería de Covadonga.
- 504.—Casto Herranz Ortiz. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepcion alegada.
- 505.—Angel Carrizo Gómez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 506.—Tomás de Grau Fernández Soto. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el segundo regimiento de Ingenieros.

- 508.—Pedro Ferrer Apolanes. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 512.—Vicente Carmona Torrejón. Util condicional.
- 516.—Mariano del Olmo Domínguez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el batallón de Cazadores de Llerena.
- 520.—Marcelino Vallejo Cuervo. Soldado por haber resultado útil.
- 521.—Eduardo Peñalva Castaño. Talla, 1,510. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 522.—José Martín García. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 523.—Antonio de la Calle y Ramírez Gallano. Util condicional.
- 524.—Antonio Gómez Barquero. Desproporcion. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 525.—Feliciano Castaño Portillo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 528.—Manuel Martínez González. Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 530.—José María López Fernández. Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 531.—Guillermo Fernández Triguero. Desproporcion. Excluido temporalmente del contingente, comprendido caso 4.º art. 86.
- 534.—Antonio Sánchez García. Soldado con excepcion del servicio en filas, comprendido caso 2.º art. 89.
- 535.—Luis Viscasillas Sanz Crespo. Reclámese del Director de la Academia de Ingenieros certificación de existencia de este mozo.
- 536.—Zacarías Santander Ruiz Jiménez. Soldado por haber resultado útil.
- 538.—Francisco García y García Pretil. Reclámese del Director de la Academia de Ingenieros certificación de existencia de este mozo.
- 539.—Antonio López Suárez. Desproporcion. Excluido temporalmente del contingente, comprendido caso 4.º art. 86.
- 543.—Francisco Izquierdo Bernardo. Soldado con excepcion del servicio en filas, comprendido caso 2.º art. 89.
- 544.—Eduardo Navarro. Pendiente de justificar la excepcion alegada.
- (Continuará)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 27 de Febrero último, se abre concurso público, por término de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia municipal encargado del despacho de medicamentos a la Sección 5.ª del distrito del Congreso, entre Farmacéuticos que tengan establecida su oficina dentro de la demarcación del expresado distrito.

A la solicitud deberá acompañarse una relación de méritos y servicios con sus justificantes, recibo corriente de la contribución y cédula personal, presentando todo ello con el título profesional en el Negociado 5.º de esta Secretaría, en día hábil, de doce a dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Marzo de 1914.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 909.)

(O.—38.)

Inspección octava de Montes

Distrito forestal de Madrid.

Subasta de productos forestales.

El día 22 del actual, a las once y doce, respectivamente, tendrán lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Navas del Rey las segundas subastas para la enajenación del aprovechamiento de resinas de 2.579 pinos, por cinco años, del monte «Pinarejo y Vallefrías», siendo su tasación por año 773,70 pesetas, y la de 641 pinos, que han de producir 487,594 metros cúbicos de madera, también procedentes de dicho monte, siendo su tasación de 2.643,39 pesetas.

Los pliegos de condiciones a que han de sujetarse estos aprovechamientos están de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Madrid, diez de Marzo de mil novecientos catorce.

El Inspector,

Francisco Menoyo.

(E.—68.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 735.850, expedido por este Establecimiento en 1 de Junio de 1913, a favor de Doña Paula Portero Veguillas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Febrero de 1914.

El Subgobernador,

O. Blanco Recio.

(A.—123.)

Ayuntamientos

BERZOSA

Hallándose formadas las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1913, se hace saber al público por medio del presente, con el fin de oír reclamaciones que se presentasen dentro del plazo de ocho días.

Berzosa, 10 de Marzo de 1914.

P. O. del Alcalde,

Eugenio Martín.

(Núm. 924.)

COLLADO VILLALBA

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal Veterinario de esta Villa, de nueva creación, con el sueldo anual de trescientas pesetas, pagadas de fondos municipales.

Para la provisión de dicha plaza se abre concurso por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase oncená.

Collado Villalba, veintiocho de Febrero de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Guillermo Rubio.

(Núm. 910.)

(O.—39.)

CHOZAS DE LA SIERRA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1913, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por plazo de quince días, para que dentro del mismo puedan ser examinadas y presentarse por los vecinos las observaciones por escrito que estimen justas; transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 2 de Marzo de 1914.

El Alcalde,

P. D.,

Santiago Díaz.

(Núm. 926.)

GETAFE

Como consecuencia del restablecimiento del impuesto de Consumos, el Ayuntamiento, de conformidad con la opinión de la Comisión de Hacienda y del señor Regidor Síndico, ha revisado el presupuesto municipal para el presente año en la parte referente al impuesto, quedando de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Getafe, 4 de Marzo de 1914.

El Alcalde,

Luis de Francisco.

(Núm. 933.)

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para el presente año, aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Getafe, 20 de Febrero de 1914.

El Alcalde,

Luis de Francisco.

(Núm. 934.)

HOYO DE MANZANARES

Formada la cuenta municipal del ejercicio último, queda expuesta en la Secretaría municipal, para que puedan examinarla los vecinos de esta Villa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los mismos.

Hoyo de Manzanares, 4 de Marzo de 1914.

El Alcalde,

Anastasio Blasco.

(Núm. 936.)

LOZOYUELA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio correspondientes al año 1913 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 20 de Febrero de 1914.

El Alcalde,

Benito Hernanz.

(Núm. 927.)

En el vecino de esta Villa Don Gabriel López se encuentra depositada, por orden de esta Alcaldía, una caballería menor que ha sido encontrada en la noche del día diez corriente abandonada, de las señas siguientes: un burro pardo de cuatro á cinco años, entero, con una raya negra en la cruz y lomo, rabo esquilado, sin herrar y la oreja izquierda un poco rajada por el lado de adentro.

Y como quiera que se ignora á quién puede pertenecer dicha caballería, se hace público por medio de este anuncio, para si pareciere el dueño la recoja, una vez justificada su propiedad, y pague los gastos causados, y caso de no, se venderá en pública subasta á los treinta días de ser anunciado éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lozoyuela, once de Marzo de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Benito Hernanz.

(Núm. 922.)

(O.—40.)

MIRAFLORES

Se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. y por el término de quince días, las cuentas municipales de esta localidad y referentes al ejercicio de 1913, durante cuyo plazo puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas; bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídas.

Miraflores de la Sierra, 27 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Roque Altozano.

(Núm. 928.)

MORATA DE TAJUÑA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913 con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Morata de Tajuña, á 2 de Marzo de 1914.

El Alcalde,
Antonio de la Torre.

(Núm. 932.)

NUEVO BAZTAN

La cuenta de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1913 se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por cuantas personas así lo deseen y hagan las observaciones que crean convenientes y en derecho.

Nuevo Baztán, á 7 de Marzo de 1914.

El Alcalde,
Ramón Muñoz de Baena.

(Núm. 930.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año 1914 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarla cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas.

Robledillo de la Jara, á 26 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
León Ramírez.

(Núm. 935.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta Villa, dotada con 1.000 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 30 familias pobres.

Además es anejo á ésta para la asistencia médica el inmediato pueblo de Coslada, á tres kilómetros de distancia, cuyo Ayuntamiento abona 500 pesetas anuales por la asistencia de cuatro familias pobres.

El Profesor contratará particularmente la asistencia á los vecinos pudientes de ambas localidades.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía, en término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Fernando de Jarama, 7 de Marzo de 1914.

El Alcalde,
Gumersindo Rodríguez.

(Núm. 911.)

(O.—37.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1913 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Santa María de Alameda, 5 de Marzo de 1914.

El Alcalde,
Gregorio Hernanz.

(Núm. 931.)

SIETEIGLESIAS

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio correspondientes al año de 1913 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 20 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Acisclo Benito.

(Núm. 929.)

ZARZALEJO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1913, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Zarzalejo, 28 de Febrero de 1914.

El Alcalde,
Baltasar Sánchez.

(Núm. 925.)

Inspección de primera enseñanza

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Primera Zona.

CIRCULAR

Con arreglo á lo prevenido en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Diciembre último, esta Inspección debe remitir á la Dirección general de Primera enseñanza la relación nominal de los Maestros y Maestras que no han remitido la estadística de Edificios escolares á que se refiere la mencionada Real orden.

Como aun no se han recibido en estas Oficinas todas las hojas de estadística de las Escuelas de la primera zona (San Bernardo,

80) se advierte á los interesados para que cumplan este servicio antes del 31 de los corrientes.

Madrid, á 9 de Marzo de 1914.

El Inspector,
Natalio Utray.

(Núm. 912.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, fecha 7 del actual, se anuncia por medio del presente el fallecimiento sin testar de Don Antonio Vedia y Morales, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años, Abogado, hijo legítimo de Don Juan Antonio y Doña María de la Concepción, soltero, vecino que fué de esta Corte, domiciliado en la calle Mayor, número 76, falleciendo en la enfermería del pueblo de Parla, de esta provincia, el día 10 de Febrero del corriente año, habiéndose presentado á reclamar la herencia, de una parte, Doña Petra Vedia Reguera, tía carnal del difunto, y de otra Don Joaquín Vega y Morales, para sí y sus hermanas Doña Delfina y Doña Angela Vega y Morales, primos carnales del mencionado Don Antonio; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Marzo de 1914.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,

P. S. del señor Arizmendi,
Eduardo García Fernández.

(A.—122.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 27 de Diciembre último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiéndose admitido la demanda incidental de pobreza formulada por Don Manuel Fernández para litigar en juicio sobre pago de pesetas con la sucesión hereditaria abintestato de Don Juan Arias Fernández, por el presente se hace un segundo llamamiento á los herederos abintestato de dicho señor ó sus causahabientes, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de cinco días se personen en los autos, contestando dicha demanda incidental; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1914.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira.

(C.—36.)

JUZGADOS MUNICIPALES

BUITRAGO

Don Benjamín Sánchez García, Secretario del Juzgado municipal de Buitrago.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante Don Félix Huerta Gonzalo, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta Villa, y de la otra, y como demandado, Don Marceliano Cober-

tera Lobo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

Buitrago, veintitrés de Febrero de mil novecientos catorce. El señor Don Antonio González Sacristán, Juez municipal suplente, por inhibición del propietario en estas diligencias, con los Adjuntos Don Marcelino González y Don Francisco Sanz y Sanz, vistó el juicio verbal civil que pende en este Juzgado entre partes: de la una, y como demandante, Don Félix Huerta, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta Villa, y de la otra, y como demandado, Marceliano Cobertera, mayor de edad, viudo, tabernero, y de la misma vecindad, sobre pago de doscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Marceliano Cobertera Lobo, mayor de edad, viudo, tabernero, y vecino de esta Villa, á que pague á su convecino Félix Huerta Gonzalo, mayor de edad, soltero, la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, con más las costas y gastos del presente juicio hasta su terminación, ratificando el embargo hecho por este Juzgado al demandado Marceliano, con fecha catorce del corriente, y mandando se notifique esta sentencia al demandado en estrados, por no haberlo pedido se haga en otra forma el demandante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en la fecha al principio indicada.—Antonio González Sacristán.—Marcelino González.—Francisco Sanz.—(Siguen las rúbricas; hay un sello que dice: Juzgado municipal de Buitrago.)

Publicación.

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta Villa, estando celebrando audiencia pública en el día, mes y año de su pronunciamiento, de que certifico.

Buitrago, veintitrés de Febrero de mil novecientos catorce.—Benjamín Sánchez. (Sigue la rúbrica.)

Y mediante la rebeldía del demandado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente, visada por el señor Juez municipal en Buitrago, á cuatro de Marzo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Antonio González Sacristán.

Benjamín Sánchez.

(Núm. 874.)

(C.—33.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Hernández cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 27 de Abril próximo á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 1.827 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Enero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 519.)

(B.—293.)